I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

Cerrillos, 20 Dic. 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3711/2017; El memorándum Nº1000/451/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/465/2017, Nº202/1763/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/465/2017, se aprobó el programa denominado **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2017"**,

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 07 de diciembre de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **Apoyo administrativo FOMIL**, con las funciones señaladas en su contrato

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de noviembre de 2017 al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES,** la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del programa de prevención y seguridad ciudadana.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001831

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.28 "Programa Fortalecimiento OMIL 2017"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/MIEE/mpt
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 07 de Diciembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal a don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES**, chilena, cédula de identidad [ ], domiciliada en [ ] Comuna de Cerrillos, teléfono [ ], se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/ 0465 /2017 que aprobó el programa denominado **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL AÑO 2017"**, *Don* **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, y en virtud del Decreto Exento N°202/1763/2017 ha dispuesto contratar los servicios de doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES** para que se desempeñe como ***Apoyo Administrativo FOMIL***, con las siguientes funciones:

- ***Optimizar la atención de público que acude a la oficina en busca de ofertas laborales, derivaciones a empresas, inscripción en la BNE.***
- ***Hacer seguimiento diario de colocados asegurándose del cumplimiento de metas encargado por la jefatura.***
- ***Entregar un informe mensual con base de datos derivaciones y estado del seguimiento por personas colocadas.***
- ***Realizar informes requeridos por la jefatura por efectos de intermediación laboral.***
- ***Elaborar un informe mensual de acuerdo a sus respectivas funciones.***

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 02 de Noviembre 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES**, la suma mensual de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUDITH FRANSCHESKA LEIVA TORRES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV